

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto 53/2011, de 8 de febrero, se aprueba el siguiente cargo correspondiente a:

— Tasa de recogida de basuras 2011.

El padrón se encuentra expuesto en el Ayuntamiento durante veinte días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo interponer recurso de reposición ante el señor alcalde.

Período voluntario de cobro:

— Tasa de recogida de basuras 2011, del 1 de marzo al 30 de abril de 2011.

Los citados tributos podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades colaboradoras “Caja de Madrid”, “Banesto” y “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y costas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes la domiciliación del pago de los recibos a través de entidades bancarias.

Lo que se hace público en Villamanta, a 8 de febrero de 2011.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/1.411/11)